

## Suplemento de Notificaciones

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### ASTURIAS

#### AYUNTAMIENTO DE GOZÓN

*Anuncio de notificación de 20 de diciembre de 2023 en procedimiento de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Gozón. Expediente PA /2023/68.*

**ID: N2300954515**

En relación con el expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes incoado a la persona con PASAPORTE AAE782191, se ha dictado Resolución de la Alcaldía de 21 de noviembre de 2023 acordando lo siguiente:

1º. Declarar que la inscripción padronal de la interesada arriba relacionado, ha caducado, al haber transcurrido dos años sin efectuar la renovación y, por tanto, se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Gozón (Asturias).

2º. Determinar como fecha efectiva de la baja, a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la correspondiente a la notificación de la presente resolución o, en su caso de no ser ésta posible, la publicación de la misma en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gozón.

3º. Notificar esta Resolución al interesado con los recursos correspondientes.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que la resolución anteriormente suscrita pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo ante el órgano que dictó este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Contra la desestimación expresa o presunta del citado recurso podrá interponer recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el órgano competente del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con la distribución de competencias establecidas en los capítulos II y III de la citada Ley, en los plazos que seguidamente se indican:

-Dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

-En el caso de no ser expresamente resuelto dicho recurso, seis meses contados a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el mismo, considerando que se ha producido dicha desestimación por silencio administrativo, si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

b) Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo contra el presente acto, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, conforme a lo previsto en el art. 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio.

Si bien se le advierte que no podrá interponer el citado recurso contencioso-administrativo hasta que se ha resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición que en su caso hubiera presentado, conforme a lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Luanco, 20 de diciembre de 2023.- EL ALCALDE-PRESIDENTE. JORGE SUAREZ GARCIA